

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
	FORMATO	Versión: 01
		Fecha: 03/03/2021
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 348 de 2023
(mayo 02)

“Por la cual se aprueba la Política Estratégica de Seguridad Vial del Instituto Superior de Educación Rural – ISER”

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo No. 010 del 02 de diciembre de 1993,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Constitución Política consagra que toda persona tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional con sujeción a las limitaciones que establezca la ley.

Que, mediante la Ley 769 de 2002 se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y dicta otras disposiciones, el cual tiene por objeto determinar las normas que regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos.

Que, el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 dispuso acerca del Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial lo siguiente: *“Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.”*

Que, en el artículo 6 de la Ley 2050 de 2020, establece: *“En cumplimiento de las disposiciones legales, las entidades, organizaciones y empresas públicas o privadas que no diseñen e implementen debidamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial, serán sancionadas conforme lo disponen las normas pertinentes del capítulo noveno de la Ley 336 de 1996. Las entidades, organizaciones o empresas cuya misionalidad no se encuentra relacionada con el transporte y que omitan el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, incurrirán en las sanciones dispuestas en el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, las normas que a su vez la adicionen, modifiquen o sustituyan”.*

Que, el artículo 2.3.2.3.2 del Decreto 1079 de 2015 establece que las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de las que trata el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, deberán diseñar e implementar su Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con su misionalidad y tamaño, así mismo deberán articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST, según lo establecido en la metodología de Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que adopte el Ministerio de Transporte.

Que, mediante Resolución 40595 de 2022 el Ministerio de Transporte adoptó la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, la cual aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto ley 2106 de 2019.

Que, mediante Acuerdo 002 del 09 de mayo de 2022 el Honorable Consejo Directivo de la institución, adoptó la Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, y conformidad con lo normado en el Decreto 1079 de 2015 esta política debe estar articulada y armonizada con un Plan Estratégico de Seguridad Vial.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
	FORMATO	Versión: 01
		Fecha: 03/03/2021
		Página: 2 de 2

Que, en la actualidad el Instituto Superior de Educación Rural - ISER no cuenta con una Política de Seguridad Vial establecida, que permita mitigar la reducción de la accidentalidad vial y disminuir los efectos que ésta pueda generar dentro de la comunidad iserista.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Política de Seguridad Vial: Aprobar la Política de Seguridad Vial del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, contenida en documento anexo a la presente resolución, la cual expresa:

El Instituto Superior de Educación Rural - ISER en el desarrollo de su misionalidad, se compromete a controlar los peligros viales y reducir los riesgos de accidentes de tránsito a los que puedan estar expuestos los servidores públicos, profesores, estudiantes, contratistas, proveedores, visitantes y en general todos los actores viales, a través de la implementación de acciones que fomenten una cultura de prevención en seguridad vial, la identificación, evaluación y mitigación de los peligros de tránsito, el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable, el establecimiento y medición periódica de objetivos y metas y, el aseguramiento de la participación y consulta de los diferentes actores viales, que garanticen la mejora continua de la seguridad vial.

ARTÍCULO 2- Líder de Diseño e Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial: Designar como responsable de la implementación, seguimiento y verificación de la Política de Seguridad Vial del Instituto Superior de Educación Rural – ISER al Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien será responsable de velar porque se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora de todas las actividades planteadas, logrando de esta manera prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito.

ARTÍCULO 3- Cumplimiento normativo: El Instituto Superior de Educación Rural – ISER expresa su compromiso con la adopción de estrategias encaminadas a la prevención de accidentes viales, la promoción y educación de comportamientos seguros en la vía, el fomento de una cultura de autocuidado y previsión vial y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en la materia.

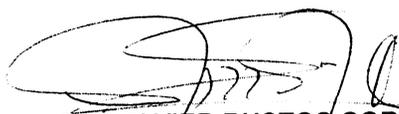
ARTÍCULO 4- Socialización: La política Seguridad Vial del Instituto debe ser conocida por todo el personal vinculado o relacionado con la Institución, por tal razón el Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe definir el plan para su socialización, contando para tal fin con un plazo no superior a un mes, a partir de su expedición.

ARTÍCULO 5- Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los dos (02) del mes de mayo de dos mil veinte tres (2023)

El Rector,


JOSÉ JAVIER BUSTOS CORTES

Proyectó: Rafael Eduardo Villamizar Carrillo
 Profesional Especializado Adscrito al proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó: Yehis Elyana Fuentes
 Asesora Externa de Jurídica

Aprobó: Janeth Leda Tarazona
 Profesional Especializado de Gestión Jurídica y Gestión Contratación.